



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ACEITERA DE ARGANDA SOCIEDAD
COOPERATIVA DE MADRID 2022

DISPOSICIÓN

La presente subvención está sujeta a lo previsto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, aprobada por acuerdo de Pleno de 18 de marzo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2014 y su modificación posterior publicada con fecha 3 de agosto de 2021, Art.12. "Previsiones específicas sobre concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario". Así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Subvención recogida el presupuesto Municipal 2022.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 432.480 Cuantía Total Máxima estimada: 2.000,00 €

OBJETO

El objeto de la subvención se regula, en la clausula primera del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y la Cooperativa Aceitera de Arganda del Rey, con fecha 28 de octubre de 2022.

Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre las partes en la organización de actividades para la promoción del turismo de Arganda del Rey, mediante la creación de una oferta cultural atractiva para promocionar la riqueza gastronómica de esta localidad, en las siguientes **actuaciones**:

- Visitas a los campos agrícolas para conocer el cultivo de la aceituna.
- Visitas a la almazara para conocer el proceso de elaboración y transformación de la oliva.
- Actividades de catas y degustación del producto final.
- Colaboración en las diferentes rutas gastronómicas celebradas por la Concejalía.
- Presencia en Ferias como Fitur, Agromadrid o la Despensa de Madrid.
- Celebración Mundial del Día del Olivo.

No es necesaria concurrencia competitiva, es una subvención directa según lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Artículo 4, Apartado b). Procedimiento de concesión (Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey)



REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Aceitera de Arganda Sociedad Cooperativa de Madrid, entidad cuyas actuaciones son de interés público y socio económico.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

Aceitera de Arganda Sociedad Cooperativa de Madrid tendrá que presentar la Memoria de actuación justificativa y relación de gastos con fecha tope el 2 de diciembre de 2022.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

Resolución del Concejal Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Consumo, Turismo, Innovación y Medio Rural.

Plazo de resolución antes del 30 de diciembre de 2022.

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Según se establece en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuaciones con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. La entidad colaboradora presentará relación clasificada de los gastos en los que incurra al colaborar con el Ayuntamiento en las actividades conforme al artículo 31 de la LGS y artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El beneficiario podrá presentar entre otros, justificantes de gastos de mantenimiento de las instalaciones (combustible, luz, seguridad y vigilancia y primas de seguro de las instalaciones) estando todos estos gastos vinculados a las actividades que desarrollan, gastos de mantenimiento de la maquinaria sí existiera, utilizada en la elaboración del producto, gastos de publicidad, material fungible de la actividad (botellas, filtros, corchos, gastos de reciclaje), así como gastos de personal, como el del enólogo, y cualquier otro gasto relacionado con la actividad de la cooperativa, pero en ningún caso material inventariable.

En caso de justificar con factura; identificación del acreedor, número de documento, importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.



3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. Junto con la documentación detallada anteriormente, deberá presentar:
 - Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
 - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o certificado de inexistencia de inscripción como empresario.
 - Declaración de no concurrencia de subvenciones para el mismo objeto.
 - Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para ser entidad colaboradora beneficiaria recogidas en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación se ha de presentar por Registro Electrónico General del Ayuntamiento con destino a la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Consumo, Turismo, Innovación y Medio Rural, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

No habrá pago anticipado

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se trata de una subvención directa a la Aceitera de Arganda Sociedad Cooperativa de Madrid, valorando las actuaciones o acciones realizadas y los resultados obtenidos de las mismas. Se valora su repercusión a nivel municipal, con el objetivo de mejorar y ampliar los objetivos desde el área de turismo para una mejora de los resultados obtenidos, siendo el objetivo dinamizar el sector turístico de este municipio.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Notificación de la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria.

Así mismo la concesión de la citada subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Arganda del Rey, a 3 de noviembre de 2022

Fdo.: Irenio Vara Gayo
Concejal Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local,
Consumo, Turismo, Innovación y Medio Rural